

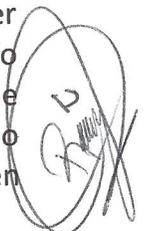
**VOTO RAZONADO
CONSEJERA ELECTORAL
ROSIO CALLEJA NIÑO**

VOTO RAZONADO QUE PRESENTA LA CONSEJERA ELECTORAL ROSIO CALLEJA NIÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO SÉPTIMO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJO GENERAL Y DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL ACUERDO 97/SE/16-11-2017, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2017-2018.

Con relación al Acuerdo 097/SE/16-11-2017 que se puso a consideración de los integrantes de este Consejo General en la Trigésima Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de 2017, me permito presentar voto razonado toda vez que, si bien es cierto que coincido con los argumentos expresados y con el sentido del acuerdo, considero pertinente agregar diversos razonamientos que fortalezcan mi argumentación jurídica, en relación a mi participación en la sesión anteriormente señalada, en razón que la acción afirmativa es la aplicación de políticas o acciones encaminados a favorecer ciertos grupos minoritarios, representando medidas positivas a favor de los grupos sociales minoritarios, de ello deriva la importancia que han tenido con este impulso las leyes de cuotas de participación las acciones afirmativas tienen sustento en el principio de Constitucionalidad sirven de apoyo las siguientes jurisprudencias:

ACCIONES AFIRMATIVAS TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL.

De la interpretación de los artículos 1º, párrafos primero y último, y 4º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que dichos preceptos establecen el principio de igualdad en su dimensión material como un elemento fundamental de todo Estado Democrático de Derecho, el cual toma en

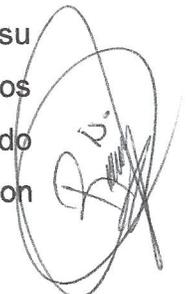


cuenta condiciones sociales que resulten discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes, tales como mujeres, indígenas, discapacitados, entre otros, y justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, conocidas como acciones afirmativas, siempre que se trate de medidas objetivas y razonables. Por tanto, se concluye que las acciones afirmativas establecidas en favor de tales grupos sociales tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material.

ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN

De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto y 4, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero, y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en la Opinión Consultiva OC-4/84, y al resolver los casos Castañeda Gutman vs. México; y De las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana; se advierte que las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales. Este tipo de acciones se caracteriza por ser: temporal, porque constituyen un medio cuya duración se encuentra condicionada al fin que se proponen; proporcional, al exigírseles un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y los resultados por conseguir, y sin que se produzca una mayor desigualdad a la que pretende eliminar; así como razonables y objetivas, ya que deben responder al interés de la colectividad a partir de una situación de injusticia para un sector determinado.

En este sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, puntualmente señala que todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, interpretando con ello que la acciones afirmativas son

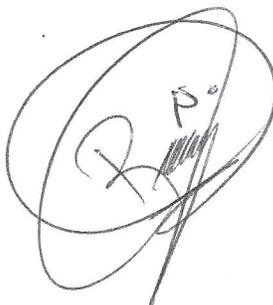
A handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a name followed by initials, possibly 'R. V.' or similar.

encaminadas a preponderar la igualdad de condiciones, es decir este Consejo General, dentro de su atribuciones están las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia electoral, de igual manera tiene como objetivo el vigilar que las actividades partidarias se desarrollen con apego a lineamientos, acuerdos y resoluciones emitidas para el desarrollo de las actividades electorales.

Desde mi punto de vista el punto que se discutió en el pleno del Consejo Electoral, permite establecer criterios y posturas al respecto de Consejeras, Consejeros y representantes de Partidos Políticos con la finalidad de que se conozca el documento que está sujeto a aprobación, sus objetivos, alcances y sobre todo el respeto a las normas electorales, Tratados Internacionales de los que México es parte, podemos o no estar de acuerdo en el contenido de los lineamientos, necesarios desde mi interpretación para cumplir con lo que establece la norma, de vigilar el cumplimiento de la misma; en la aprobación de estos podemos no coincidir; en estos casos los derechos de unos y otros están a salvó recurriendo si es el caso a la cadena impugnativa que establece la norma establece.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a 16 de noviembre de 2017.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke on the right side.